



VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Art. 47° de la Ley 55 Orgánica de Municipalidades;

y

CONSIDERANDO:

Que, el "Digesto Municipal" es el cuerpo vivo de la normativa, de alcance general y permanente, vigente;

Que, el "Digesto Municipal", es una herramienta de gobierno necesaria y útil para legislar eficientemente y resulta sumamente beneficiosa toda vez que otorga publicidad de los actos de gobierno municipal, seguridad y estabilidad jurídica;

Que, todas las resoluciones, de carácter general y permanente, firmadas en las anteriores Comisiones de Fomento, rigen la actividad de la administración municipal y la relación de esta con sus administrados;

Que, para poder legislar es preciso tener conocimiento de la normativa vigente;

Que, sin existir en Santa Cruz una norma en contrario, por lógica jurídica las resoluciones existentes de la anterior Comisión de Fomento se subrogan a la actual Municipalidad;

Que, hasta el momento el Honorable Concejo Deliberante de El Chalten no cuenta con dicha información;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

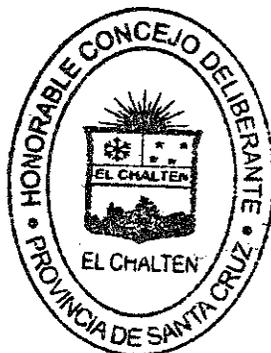
ARTICULO 1º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante el Digesto Municipal (físico o digital), compuesto por todas las resoluciones subrogadas de la Comisión de Fomento desde su creación y las resoluciones y decretos firmados a partir del día 12 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección Despacho), **PUBLÍQUESE** en el boletín oficial municipal y, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 03 de noviembre de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH